PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 280 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO **BLOQUE M.P.F -** Proyecto de Ley estableciendo la designación de funcionarios del P.E.P "ad referendum" de la Cámara, hasta tanto se expida sobre el particular.

Entró en la Sesión **29/07/1993**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Movimiento Popular Fueguino

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
27-07-93
MESA DE ENTRADA
Nº 280 HS 16 52 FIRMA

FOLIO 1

Señor Presidente:

El cumulo de tareas que esta primer Legislatura debe afrontar para dotar a la Provincia de las herramientas legales necesarias y asegurar su normal desarrollo y funcionamiento institucional, impide a veces tratar los pedidos de acuerdo para la designacion de determinados funcionarios politicos, con la celeridad que las circunstancias imponen.

La ley territorial 435 impide la designacion hasta tanto el acuerdo se otorgue. Creemos desde este bloque que esta prescripcion puede llegar a perturbar seriamente el funcionamiento de determinados entes o instituciones autarquicos, y que no existe impedimento legal o constitucional que autorice a designar a los funcionarios "ad-referendum" del Poder Legislativo.

Asimismo, en el proyecto adjunto se amplia el plazo de 15 a 30 dias para que la Legislatura oponga los reparos que estime corresponder para una determinada designacion.

Por lo expuesto, los legisladores del bloque del ***Movimiento Popular Fueguino*** solicitan de sus pares la sancion del proyecto de ley anexo.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Bloque M. P. F.

CR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Movimiento Popular Fueguino

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
24

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Articulo 1.- Establecese que a partir de la promulgacion de la presente ley, la designacion por parte del Poder Ejecutivo Provincial de funcionarios que requieran acuerdo de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur podra hacerse "ad-referendum" de la Camara hasta tanto esta se expida sobre el particular.

Articulo 2.- Transcurridos treinta (30) dias habiles desde que el pedido de acuerdo tome estado parlamentario sin que la Legislatura lo rechace, se considerara tacitamente otorgado y firme la designacion de que se trate.

Articulo 3.- Derogase la ley territorial numero 435.

Articulo 4.- De forma.-

Dr. DEMETRIO [illegible]
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Bloque M.P.F.

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.